

## EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i legislación universal.....	1	} ..... 25
Derecho de jentes.....	6	
Derecho público, constitucional i administrativo.....	8	
Derecho civil, jurisprudencia en general.....	1	
Economía política.....	6	
Política.....	3	

## EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos.....	6	} ..... 23
Biblias, e Historia sagrada.....	5	
Expositores i Padres de la Iglesia.....	3	
Historia eclesiástica.....	2	
Oratoria sagrada, predicables.....	1	
Teología escolástica, dogmática i moral.....	6	
Total.....		302

## IX.

Veinte i dos volúmenes se ha encuadernado en este mes, nueve de ellos enteramente nuevos para los catálogos del establecimiento.—Santiago, 30 de abril de 1866.—*El Bibliotecario.*

**CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.**—*Actas de las sesiones celebradas durante este mes.*

**Sesion del 7 de abril de 1866.**

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 23 de marzo último, el señor vice-Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Andrés Picon, don Jorge P. Villete, don Pedro F. Arancibia, don Arturo Toro, don Aristides Muñoz, don Belisardo Rubio, don Adolfo Rubio i don Aníbal Las-Casas, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio de don Lindor Castillo sobre los exámenes de Gramática castellana e Historia en el Liceo de San Felipe. Se mandó publicar en los *Anales*.

2.º De una solicitud de don Tomás Clavijo, para que, en vista de un diploma de Bachiller en Humanidades espedido por la Universidad de San

Simon de Cochabamba que acompaña, se le exima de la prueba final que se exige a los aspirantes a dicho grado en la de Chile. Se resolvió que el diploma presentado libertaba al solicitante de presentar certificados particulares de exámen de cada uno de los ramos determinados por el plan de estudios, pero no del exámen final.

3.º De varias publicaciones argentinas enviadas por el Miembro corresponsal de la Facultad de Humanidades don Juan María Gutierrez; se mandó colocarlas en el gabinete de lectura universitario.

Con esto se levantó la sesion.

### Sesion del 14 de abril de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa-María, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion del 7 del que rije, el señor vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Juan Bautista Reyes i don Juan Santacruz; el de Bachiller en la misma Facultad a don Juan Agustin Castellano, don Ricardo Cruzat don Manuel Concha i don José Vergara; e igual grado en Humanidades a don José Ramon Aspillaga, don Ruperto E. Vergara, don Liborio Sanchez i don Abelardo Valenzuela, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida, a virtud de un supremo decreto transcrito por el señor Ministro de Instruccion pública, el Injeniero Jeógrafo don Aristides Martínez prestó el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion.

Despues se dió cuenta :

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que transcribe un decreto supremo que declara no haber lugar a la solicitud de don Juan Eduardo Mackenna para que se le permira rendir, durante la práctica forense, el exámen de Física elemental que estaba obligado a dar ántes de obtener el grado de Bachiller en Leyes. Se mandó archivar.

2.º De un oficio del Miembro corresponsal de la Facultad de Humanidades, don Juan María Gutierrez, con el cual remite las publicaciones argentinas de que se dió cuenta en la sesion anterior. Se mandó acusar recibo dando las gracias.

3.º De un informe de don Juan Bautista Mendez Urréjola sobre los exámenes de Literatura en el Seminario de Concepcion. Se mandó publicar en los *Anales*.

4.º De un informe de la comision de cuentas, relativo a la que ha presentado el Secretario de Teología, correspondiente al último cuatrimestre de 1865. Con arreglo a este informe se aprobó la mencionada cuenta, man-

dándose poner en la caja universitaria el sobrante de cincuenta i cinco pesos que resulta.

5.º De un informe del Rector del Seminario Conciliar de Santiago sobre la solicitud de don Ricardo Zúñiga que se presentó en una sesion anterior. El espresado señor Rector espone que siempre asienta con el mayor cuidado personalmente las partidas de exámenes; pero que, sin embargo, cree fidedigno el testimonio de don Leandro E. Ramirez, profesor de Jeometría elemental en el establecimimientio, quien afirma que el solicitante rindió en 1858 exámen de dicho ramo; i que ademas el presbítero don Rómulo Garrido, profesor actualmente del Seminario, i alumno en el año citado del curso de Jeometría, dice que Zúñiga fué su condiscípulo, i que le parece que rindió satisfactoriamente aquel exámen. En vista de esta esposicion se accedió a la solicitud por mayoría de votos.

6.º De una cuenta del director de la imprenta Nacional, don José Santos Valenzuela, ascendente a ciento cincuenta pesos, valor de cien ejemplares de la Historia jeneral de Chile, a que se suscribió la Universidad a razon de un peso cincuenta centavos por tomo. Se mandó pagar.

Se acordó encargar a Europa, por conducto de don Francisco Fernandez Rodella, quinientos diplomas en vitela, remitiendo al efecto la plancha i un modelo.

Se comisionó al señor Domeyko i al Bedel para que hagan trasladar la sala del Consejo al nuevo edificio universitario, facultándolos para hacer los gastos necesarios.

Con esto se levantó la sesion.

### Sesion del 21 de abril de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Domeyko, Santa-María, Blest, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 14 del que rije, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Cirilo Infante; e igual grado en Humanidades a don Francisco Amor, don Gregorio Cordovez, don Apolinario Puga, don Bernardino Ponce, don Manuel Gallo, don Julio Villanueva i don Augusto Orrego, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De tres oficios del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe otros tantos decretos supremos que permiten hacer su curso de práctica forense a don José Primo Olave i a don Luis Romilio Mora, ante el Juez de Letras de Cauquénes; i a don Manuel Concha Ramos, ante el

Juez de Letras de Copiapó: debiendo los tres rendir su exámen en Santiago, previa la presentacion ante quien corresponda de un certificado en que el Juez acredite que han asistido al Tribunal durante el tiempo de la práctica i que se han instruido de los expedientes. Se mandaron archivar.

2.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una nota del Director de la Academia Militar para que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de 2 de junio de 1862, se expida título de Ingeniero Jeógrafo a favor del Capitan don Adolfo Silva i los Alfereses don Francisco Javier Zelaya i don José Olano, que, segun el expresado Director, han terminado sus estudios para oficiales facultativos, i han sido aprobados en las pruebas teórica i práctica del exámen jeneral.

Se acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro que no habria inconveniente para que se espidiesen los referidos títulos, siempre que los interesados rindan sus pruebas finales ante la comision determinada por el art. 12 del supremo decreto de 7 de diciembre de 1853, que es el único vijente en la materia; pues el artículo 8.º del reglamento citado no altera la manera como debe formarse dicha comision, i no podria haberla alterado sin haber establecido un privilejio injustificado a favor de los alumnos de la Academia Militar.

Acordóse ademas pedir al señor Ministro de Instruccion pública, que se sirva hacer someter a la consideracion del Consejo universitario el reglamento de 2 de junio de 1862; pues considera oportuno examinarlo con detencion, desde que rije en un establecimiento cuyos exámenes son válidos para las profesiones científicas.

3.º De una presentacion del señor Ministro Plenipotenciario de Honduras, don Ignacio Gomez Menendez, para que se le conceda el título de Licenciado en la Facultad de Leyes. El señor Gomez presenta, en apoyo de su solicitud, un título de abogado de Guatemala, un documento que acredita su buen desempeño de la Fiscalía del mas alto Tribunal de Guatemala, un certificado de haber servido elevados cargos en la República del Salvador, dos nombramientos diplomáticos de la de Honduras, i un título de socio de la Academia de los Arcades de Roma.

El señor Santa-María manifestó que el señor Gomez tenía que irse de Chile con urgencia.

En vista de los méritos i recomendaciones personales del solicitante, se acordó: 1.º pedir al señor Ministro de Instruccion pública que tenga a bien incluir la "Academia de estudios de Guatemala" en la lista de establecimientos extranjeros cuyos títulos habilitan para graduarse en la Facultad de Leyes; 2.º dispensar al señor Gomez (si el señor Ministro accede a la indicacion anterior), de la prueba oral, i exijirle solo una Memoria escrita, que enviará cuando pueda, i sin perjuicio de obtener desde luego el grado

de Licenciado; i 3.º reunirse extraordinariamente el próximo lunes 23 para la colacion de este grado.

Con esto se levantó la sesion.

### Sesion extraordinaria del 23 de abril de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Orrego, Santa-María, Blest, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 21 del que rije, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que manda incorporar la *Academia de estudios de Guatemala* en la lista de aquellos establecimientos extranjeros cuyos títulos habilitan a los que los han obtenido para ser admitidos a las pruebas finales que se exigen en la Universidad de Chile a los que solicitan graduarse en la Facultad de Leyes. Se mandó archivar.

En seguida, i a virtud de los acuerdos celebrados en la sesion anterior, el señor vice-Rector don Manuel Orrego confirió el grado de Licenciado en Leyes al señor don Ignacio Gomez Menendez.

Con esto se levantó la presente.

### Sesion del 28 de abril de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion extraordinaria del 23 del que rije, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Ricardo Zúñiga i don Gregorio Donoso, a quienes se entregó su correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que nombra a don Justiniano Adrover, Rector i Profesor número 1 del Liceo de Chillan. Se mandó archivar.

2.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, en el cual espone que su Facultad, en sesion de 25 del que rije, ha hecho las dos elecciones que siguen:

“1.º De don Domingo Arteaga Alemparte, por nueve votos contra dos, para que llene la vacante que dejó el fallecimiento de don José Joaquin Vallejo.

2.º De don Ramon Sotomayor Valdez, por ocho votos contra tres, para que llene la vacante que dejó la renuncia de don Máximo Argüelles.

“Habiendo en esta última eleccion resultado a favor del señor Sotomayor solo ocho de los once votos de los Miembros que concurrieron a ce-

lebrarla, la Facultad sin embargo ha juzgado que estaba arreglada a lo que dispone el artículo 13 de la lei orgánica de la Universidad, en vista de lo dispuesto para casos como este por la lei del 8 de octubre de 1862.”

El señor Solar manifestó que, en vista de haber recaído ya en el caso presente una resolucion de la Facultad de Humanidades, i sobre todo tratándose de una persona de mérito tan reconocido como el señor Sotomayor, no era su ánimo oponerse a la aplicacion que se habia dado a la citada lei i al computar los votos; pero que sin embargo creia conveniente dejar consignado que él la entendia de otro modo.

Se acordó elevar, para los fines del caso, el oficio del señor Decano de Humanidades al Ministerio de Instruccion pública.

3.º De un oficio de don Ventura Marcó del Pont, en el cual dice que ha resuelto enviar por el buque *Pulang* los instrumentos metereolójicos que, segun comunicacion anterior, habia dejado sin remitir por temor de la guerra, acompañando el conocimiento i factura. Se mandaron pasar estos documentos al ajente de la Universidad en Valparaiso.

4.º De una solicitud de don Ramon Valentin Vargas, para que se apruebe como texto de enseñanza una obra que ha compuesto con el título de *Gramática primaria*. Se acordó pedir informe a la Facultad de Humanidades.

5.º De una solicitud de don Pedro Gonzalez de la Fuente, para que el Consejo indique por qué número de ejemplares i a qué precio se suscribiria a la obra titulada: *Oratoria sagrada o coleccion escojida de sermones de oradores sagrados americano*. Se acordó suscribirse a veinticinco ejemplares, al precio de dos pesos tomo de 576 páginas, mas o ménos.

El Secretario presentó la Memoria de los trabajos universitarios de 1865, que ha pedido el señor Ministro de Instruccion pública. Se acordó remitirla con oficio al espresado señor Ministro.

Con este motivo, el Secretario espuso que la lei orgánica exijia la lectura de esta Memoria en la sesion solemne; pero que, a su juicio, esto seria en lo sucesivo superfluo desde que el señor Ministro habia determinado publicarla con tanta anticipacion entre los documentos anexos a su Memoria; i que ademas habia notado que la lectura de esta pieza, por su naturaleza, no era adecuada para un acto como la sesion solemne. En consecuencia hizo indicacion para que se solicitara del señor Ministro que ordene que la Memoria del Secretario jeneral de la Universidad sea remitida al Ministerio al principio del mes de mayo de cada año, i que reemplace la lectura de ella en la sesion solemne por la de un Discurso, cuyo asunto podrá ser el elojio de algun Miembro universitario o persona que haya prestado servicios a la enseñanza pública, muerto en el año anterior, o algun punto de literatura o ciencia, o algunas consideraciones sobre la instruccion pública. Así se aprobó.—Con esto se levantó la sesion.